



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 004

Callao, 4 de mayo de 2007

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO:

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión de 4 de mayo de 2007, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2008

CONSIDERANDO:

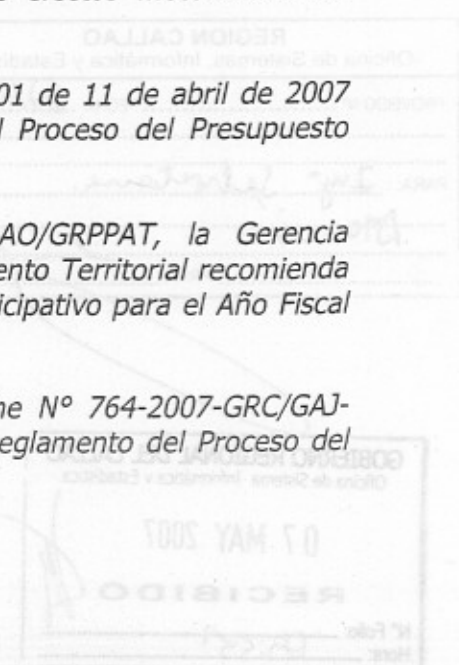
Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, el artículo 50° del Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo aprobado mediante D.S. N° 171-2003-EF, establece que el Gobierno Regional mediante Ordenanza dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil, estableciendo para tales efectos mecanismos de registro complementarios a los ya existentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 08-2007-EF/76.01 de 11 de abril de 2007 se aprobó el Instructivo N° 001-2007-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008;

Que, mediante Informe N° 120-2007-REGION CALLAO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recomienda aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 764-2007-GRC/GAJ-JVAB, considera que es legal y procedente aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 022-2007-GRC-CAPPAT propone al pleno del Consejo Regional la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008, teniendo en cuenta el sustento técnico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008, que en anexo adjunto constituye parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Gerencia de Administración proceda a la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario de mayor circulación de la Región.

ARTÍCULO 4.- DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMINIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR
PRESIDENTE

**PROCESO DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO 2008**



**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2008**
Aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2007-CR

**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO 2008
Aprobado por Ordenanza N° 004-2007-CR**

ANTECEDENTES

La Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF y el Instructivo N° 001-2007-EF/76.01, establecen la necesidad de mejorar las relaciones entre el Estado y el Gobierno Regional mediante la participación efectiva de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, de modo que la asignación de los recursos públicos sea equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente, promoviendo su ejecución a través de proyectos y/o actividades, debidamente priorizados en los talleres del Presupuesto Participativo, a fin de optimizar el uso de los recursos, en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado de la Region Callao 2003- 2011.

Para cumplir con estas actividades, es necesario llevar a cabo reuniones de capacitación y talleres de trabajo en las cuales participen los representantes de la Sociedad Civil, previamente identificados, que desarrollan acciones de impacto regional en el ámbito de la Región Callao, conjuntamente con los representantes de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de establecer compromisos compartidos y definir los proyectos a ejecutarse en el año 2008.

La Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la base del Art. 5° del Título II de la Ley N° 28056 y en cumplimiento a la Quinta Disposición Final del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, emite la Resolución Directoral N° 08 -2007 - EF/76.01 del 011 de abril del 2007, aprobando el Instructivo N° 001 -2007-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008, precisándose entre otros, los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes y las responsabilidades de los mismos.

El Instructivo N° 001 -2007-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008 establece que el Gobierno Regional en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional deben convocar a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo y asimismo deben proponer la ordenanza que regula el indicado Proceso Participativo.

Mediante Sesión de fecha 04 de mayo del 2007 el Consejo de Coordinación Regional acordó convocar el Proceso del Presupuesto Participativo 2008 y proponer la Ordenanza "Proceso de Presupuesto Participativo 2008".

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° .- BASE LEGAL

El Proceso de Presupuesto Participativo 2008 se regirá por:

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional.
3. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización
4. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
5. Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
6. Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo Reglamento.
7. D.S. N° N° 171-2003-EF Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
8. Resolución Directoral N° 08 -2007-EF/76.01 - Instructivo N° 001 -2007-EF/76.01.

Artículo 2° .- DEFINICIONES BASICAS.

a) Proceso Participativo.- Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo regional y local que incluyen la participación de la población, en el proceso de toma de decisiones, como elemento primordial. Los productos más importantes del Proceso Participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

b) Plan de Desarrollo Concertado.- Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

c) Presupuesto Participativo.- Es un proceso que fortalece las relaciones Estado – Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Regional, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

El Presupuesto Participativo tiene como objetivos: a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertado y los Planes Sectoriales y Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, concertación y paz en la sociedad; b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad, introduciendo formalmente en el ámbito de la gestión pública una nueva forma de comprender y ejercer la ciudadanía en el marco de un ejercicio creativo y complementario de mecanismos de democracia directa y democracia representativa que genera compromisos y responsabilidades compartidas; c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la Sociedad en su conjunto; d) Fijar prioridades en la inversión pública, estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como garantizar la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada, ya sea en el ejercicio fiscal actual o en los siguientes según corresponda y e) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para fines del proceso participativo y vigilancia ciudadana.

d) Competitividad.- Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de la competencia internacional, de manera que esto permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida. Desde un punto vista amplio, el logro de competitividad requiere, entre otras cosas, establecer un entorno de competencia entre agentes económicos, el cual supone determinadas políticas que la promueven. Entre ellas están la provisión de infraestructura adecuada, la cobertura de educación y salud de la calidad, la protección contra abusos de posición de dominio de empresas en los mercados, la apertura comercial y financiera, la protección de la propiedad intelectual, seguridad jurídica para la inversión privada, realización de concesiones y privatizaciones, así como la eliminación de regulaciones deficientes y la introducción de normas apropiadas.

e) Agentes Participantes.- Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del presupuesto participativo.

Están integrados por los miembros de los Consejos de Coordinación Regional, Consejos Regionales, los representantes de la Sociedad Civil identificados, para este propósito, de acuerdo al Art. 5 del reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la Región y designados para estos fines. Las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en la jurisdicción están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas y/o Proyectos Especiales del ámbito

público que ejecutan acciones de impacto regional. Integran también los Agentes Participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto.

f) Talleres de Trabajo.- Reuniones de Agentes Participantes convocadas por los Presidentes Regionales y Alcaldes con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas y las potencialidades de la Región, Provincia o Distrito así como también proponer acciones que implementar. En estos talleres de trabajo se definen también los criterios de priorización para las acciones propuestas con el fin de atenderlos en orden de prioridad dadas las restricciones de recursos presupuestarios existentes.

g) Equipo Técnico.- Lo integran los profesionales y técnicos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Desarrollo Social pudiendo estar integrado, además, preferentemente por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso del presupuesto participativo, así como la de desarrollar el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8° del Reglamento.

El Equipo Técnico tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento.

La preparación y suministro de información que precede a la convocatoria a los Talleres de Trabajo y tiene como objeto dotar a los participantes de información actualizada y relevante para el proceso.

La evaluación técnica a cargo de este equipo comprende la formulación y la evaluación y financiera de las alternativas posibles para ejecutar las acciones resultantes de los Talleres de Trabajo a que se refiere el numeral 3, del Artículo 6° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.

La asesoría comprende el trabajo de orientación general, participación en los talleres y capacitación en los temas de su competencia a todos los participantes de los Talleres de trabajo, a sí como a las autoridades regionales o locales.

El apoyo permanente incluye el trabajo de sistematización de la información de la información, toma de actas, archivo del acervo documentario así como cualquier otro que por encargo del Gobierno regional requiere a ejecutarse para los fines del proceso.

EL Equipo Técnico prepara el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2008".

h) El Consejo de Coordinación Regional.- Es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las Municipalidades. Se encuentra compuesto por el Presidente Regional, quien lo preside, el Alcalde Provincial del Callao, los Alcaldes Distritales y los representantes de la Sociedad Civil.

i) El Presidente Regional.- Es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional.

j) El Consejo Regional.- Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional.

k) Sociedad Civil.- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito regional.

l) Visión de la Región Callao.- La Región Callao se constituye en un Centro Comercial de servicios portuarios, aeroportuarios, y turísticos de gran importancia nacional e internacional, logrando un posicionamiento estratégico en la cuenca del Pacífico Sur.

Su desarrollo industrial y competitivo articula a la mediana, pequeña y micro empresas chalacas, permitiendo producción de calidad y generación de empleo.

Se ha logrado un desarrollo urbano concertado con calidad de su ambiente y servicios públicos mejorados, constituyéndose en un centro ordenado de expansión urbana y de servicios, para la población de Lima y Callao.

Se ha mejorado al gobernabilidad, con una cultura de la participación de todos los actores sociales, instituciones, organizaciones y agentes económicos comprometidos de la región elevándose la calidad de vida de la población y la reducción de los niveles de pobreza, con un marco normativo claro.

Artículo 3º .- Objeto

La presente Ordenanza tiene como objeto normar el Proceso del Presupuesto Participativo 2008, con la finalidad de:

1.- Asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil y de las Entidades Públicas y Privadas de la Región Callao, debidamente representadas, en el Proceso del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao para el Año Fiscal 2008.

2.- Identificar y Registrar a los Agentes Participantes del ámbito de Jurisdicción del Gobierno Regional del Callao, para su participación en el Proceso del Presupuesto Participativo 2008.

Artículo 4° .- Alcance

Se encuentran sujetos al presente Reglamento, los representantes de las Organizaciones Sociales, Organizaciones e Instituciones de base territorial y/o temática de carácter regional y representantes designados por las Entidades Públicas que se encuentran en el ámbito de la jurisdicción de la Región Callao o de aquellas entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito Regional. La articulación de acciones entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao se hará efectiva durante la etapa de capacitación y en las demás en la que sea pertinente de acuerdo a Ley.

Artículo 5° .- Duración

La acreditación de los representantes de las Instituciones Privadas, la Sociedad Civil y las Entidades Públicas para el Proceso Participativo, tiene vigencia hasta cuando se culmine el Proceso Participativo del año correspondiente. Los Comités de Vigilancia y Control elegidos, tendrá una vigencia hasta diciembre del año siguiente.

CAPITULO II

DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS AGENTE PARTICIPANTES

Artículo 6° .- De la Convocatoria.

El Gobierno Regional del Callao en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional convoca a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2008.

Artículo 7°.- Agentes Participantes

Son todos aquellos que participan en la discusión y toma de decisiones en el Proceso de Planeamiento del Presupuesto Participativo, debidamente inscritos y acreditados de acuerdo al Art. 7° del presente Reglamento.

Son Agentes Participantes con voz y con voto:

1. Los miembros del Consejo de Coordinación Regional.
2. Los miembros del Consejo Regional.
3. Un representante por cada organización de la Sociedad Civil identificados (Artículo 5° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056) con ámbito de acción regional y no local, debidamente acreditado y/ demostrado.
4. Un representante por cada entidad del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la Región, designados para estos fines, las que están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales,

Instituciones, Organismos y Programas y/o Proyectos Especiales del ámbito público que ejecutan acciones de impacto regional, debidamente acreditado.

Son Agentes Participantes con voz pero sin voto:

1. El Equipo Técnico, que participa y que tienen como responsabilidad brindar soporte técnico durante el proceso.

Artículo 8° .- Requisitos para ser Agentes Participantes

De las organizaciones sociales de base:

Para la población organizada:

- Solicitud de Inscripción, suscrita por el Representante Legal de la Organización a la que pertenece, acreditando al Agente Participante, adjuntando copia del Acta donde consta la designación.
- Copia Fedateada o Legalizada de la constancia de inscripción de la Organización en los Registros Públicos o copia del Libro de Actas de la Organización, que demuestre ser organización de carácter regional y no local.
- Fotocopia del Documento de Identidad del Agente Participante.
- Declaración Jurada del Agente Participante, según formato especial.

Para la Población no organizada:

- Solicitud de inscripción.
- Padrón con un mínimo de 541 firmas de adherentes residentes en el Callao, debidamente legalizado.
- Copia simple del DNI de todos los adherentes.

Los adherentes no podrán firmar por más de una lista, caso contrario se invalidan todas las listas en las que figuren sus firmas.

De las Entidades Públicas y De los Colegios Profesionales:

- La representación será mediante comunicación oficial, firmada por el Titular de la entidad a la que corresponde, debiéndose presentar antes de la publicación de Agentes Hábiles de acuerdo al cronograma que se adjunta al presente.

Artículo 9° .- Derechos de los Agentes Participantes.

- Participar activamente en las sesiones de capacitaciones.

- Participar con voz y voto en los talleres y en la priorización de los proyectos a ejecutarse en el año 2008.

Artículo 10°.- Obligaciones de los Agentes Participantes.

- Asistir personalmente a las sesiones de capacitación y de talleres, identificándose mediante su credencial y su documento nacional de identidad (D.N.I).
- Respetar los lineamientos en las capacitaciones y/o talleres establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento.
- Emitir su voto, debiendo ser este único por la organización a la cual representa.

Los participantes que incumplan con las disposiciones del presente reglamento y los lineamientos establecidos, se harán acreedores a una suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

CAPITULO III

DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 11° .- De la Inscripción

Para el Proceso de Inscripción, se conformará una Comisión de Acreditación Ad-hoc, designada por Resolución Ejecutiva Regional y estará conformada por seis (06) miembros, cuatro (04) Profesionales de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y dos (02) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, encargada de la inscripción, revisión y evaluación de la documentación presentada por los Agentes Participantes.

La inscripción de Agentes Participantes, se inicia el día siguiente de la convocatoria y tendrá una duración de diez (10) días hábiles, improrrogables en el horario de 8:30 a 16:30 horas, en el local de la sede institucional.

La solicitud de inscripción se llenará de acuerdo al modelo, el mismo que estará disponible en la Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao.

La Comisión de Acreditación Ad-hoc procederá a anotar en el Acta de Inscripción del Libro de Registro de los Agentes Participantes a todos los agentes inscritos. Culminado el proceso de inscripción la Comisión procederá a la evaluación de cada inscripción y anotará en el acta correspondiente a los Agentes Participantes Hábiles.

Transcurridos los 10 días de inscripción, el Gobierno Regional efectuará la publicación de los Agentes Participantes hábiles de acuerdo al cronograma, según anexo.

Artículo 12°.- De las Impugnaciones

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes hábiles, cualquier persona que acredite residencia en el ámbito de la Región Callao, podrá interponer recurso de reclamo o impugnación, dentro de los siguientes dos (02) días útiles a la fecha de publicación, debiéndose comunicar a la parte impugnada.

Estos recursos serán resueltos en única y exclusiva instancia por la Comisión designada para tal fin, en un plazo no mayor de dos (02) días útiles de presentado el recurso.

Artículo 13°.- De la Publicación de los Agentes Participantes Hábiles.-

El Gobierno Regional publicará la lista definitiva de los Agentes participantes hábiles a quienes se les expedirá una Credencial que lo acredite para las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2008.

CAPITULO IV

DEL EQUIPO TECNICO

Artículo 14°.- Del Equipo Técnico

Es conformado por profesionales y/o técnicos del Gobierno Regional del Callao y por miembros de la Sociedad Civil, estos últimos preferentemente profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto.

Los profesionales y/o técnicos del Gobierno Regional conformantes del Equipo Técnico serán designados por Resolución Ejecutiva Regional, correspondiendo dos (02) de la Gerencia Regional de Infraestructura, dos (02) de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y dos (02) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y diez (10) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Los miembros de la Sociedad Civil serán designados a propuesta de los miembros de Consejo de Coordinación Regional en un número máximo de tres representantes.

El Equipo Técnico conformado será presidido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Artículo 15°.- Responsabilidades del Equipo Técnico

- Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso y sobre identificación de problemas y priorización de los mismos.
- Preparar la información para el debate en los Talleres de Trabajo.
- Definición de los ejes temáticos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Presentación de la visión de desarrollo, objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Informar sobre los recursos que se disponen para el desarrollo de los proyectos a ser priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo 2008.
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.
- Apoyar en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- Elaborar el "Documento del Proceso Participativo" para el año fiscal 2008.

CAPITULO V

DE LA CAPACITACIÓN Y DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Artículo 16°.- De la Capacitación

El Gobierno Regional implementará el programa de capacitación destinados a los Agentes Participantes debidamente acreditados, promoviendo el desarrollo de capacidades de manera conjunta con los Consejeros Regionales, Regidores y líderes locales, para lo cual efectuará las coordinaciones necesarias con las entidades públicas y/o privadas correspondientes para su desarrollo. La articulación de acciones entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao se hará efectiva en esta etapa del Proceso y en las demás en lo que sea pertinente de acuerdo a Ley.

Artículo 17°.- De los Talleres de Trabajo

Los Talleres de Trabajo son las reuniones de trabajo de los Agentes Participantes del proceso participativo en las cuales sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se priorizen los proyectos que serán ejecutados en el Año 2008.

Artículo 18°.- De la Metodología

Los agentes participantes se sujetarán a la siguiente metodología:

- 1.- Los Grupos de Trabajo se conformarán teniendo en cuenta el listado de proyectos viables.
- 2.- En cada Grupo de Trabajo, los miembros designarán un Coordinador y un relator.
- 3.- Los diálogos, la discusión, resolución de disputas y toma de decisiones, bajo la coordinación del facilitador y/o moderadores de cada Grupo de Trabajo, se definirán por consenso, en caso no exista se definirá por mayoría simple.
- 4.- Los tiempos de intervención individual podrán determinarse de ser necesario en cada Grupo de Trabajo, debiendo primar en su fijación el consenso entre los agentes participantes, no pudiendo exceder el agente, de más de cinco (05) minutos por intervención.
- 5.- Las intervenciones en la Plenaria para la presentación de conclusiones del Grupo de Trabajo no deberán ser más de quince (15) minutos.
- 6.- Solamente votarán aquellos agentes participantes debidamente inscritos y acreditados en el respectivo padrón, debiendo ser un solo voto por organización y/o institución.

Artículo 19°.- De la Matriz de Priorización

Los miembros del equipo técnico presentarán en las mesas de trabajo la matriz de los criterios de priorización, con el objeto de establecer un orden de prelación para la ejecución de los proyectos identificados.

Artículo 20°.- De los Resultados de los Talleres de Trabajo

Los resultados finales del Proceso del Presupuesto Participativo son consolidados por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2008".

Artículo 21°.- De la Formalización de Acuerdo y Compromisos

Culminada la priorización de proyectos y su aprobación, se formalizará mediante la suscripción del "Acta de Acuerdo y Compromisos del Presupuesto Participativo 2008", por todos los Agentes Participantes asistentes al taller de trabajo respectivo.

Artículo 22°.- De la Rendición de Cuentas

AL inicio de primer Taller de Trabajo se procederá con informar a la población sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso Presupuestario del año 2007.

CAPITULO VI

DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 23° De la Fiscalización.

Los Consejero Regionales ejercerán su función fiscalizadora desde el inicio hasta la conclusión del Proceso del Presupuesto Participativo 2008. El ejercicio de dicha función no interrumpirá el desarrollo del Proceso Participativo.

CAPITULO VII

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

Artículo 24°.- Del Comité de Vigilancia y Control

El Comité de Vigilancia y Control será conformado por cuatro (04) Agentes Participantes como miembros elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil.

El cargo de los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo tiene una duración hasta diciembre de 2008.

No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el período del Presupuesto Participativo 2008, los miembros que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es responsable de impulsar, desarrollar, conducir y consolidar los resultados obtenidos en el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2008.

SEGUNDA.- Todo lo no contemplado en el presente Reglamento deberá ser resuelto por el Equipo Técnico.

TERCERA.- Para el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes del presente año fiscal, se cumplirá el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA PARA EL REGISTRO DE AGENTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2008	
ACTIVIDAD	FECHAS
APROBACION DEL REGLAMENTO POR EL CONSEJO REGIONAL	04 de Mayo
PUBLICACION Y DIFUSION DE LA ORDENANZA	08 de Mayo
CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCION Y REGISTRO	09 y 10 de Mayo
INSCRIPCION Y REGISTRO	09 al 22 de Mayo
REVISION Y DEPURACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA	22 de Mayo
PUBLICACION DE AGENTES HABILES	23 de Mayo
IMPUGNACIONES	25 – 28 de Mayo
ABSOLUCIONES A LAS IMPUGNACIONES	29 – 30 de Mayo
PUBLICACION DEFINITIVA DE AGENTES PARTICIPANTES	31 de Mayo y 01 de junio
CAPACITACION	04 de junio
TALLERES DE TRABAJO	07 y 08 de Junio
REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE AVANCES EN EJECUCIÓN DE ACUERDOS	Mayo- Diciembre

FORMATOS

- a) Solicitud de Inscripción como Agente Participante en representación de la Población Organizada.
- b) Solicitud de Inscripción como Agente Participante en representación de la Población No Organizada.
- c) Declaración Jurada.

A

Solicitud de Inscripción como Agente
Participante en representación de la
Población Organizada

YO.....,
Identificado con DNI, domiciliado en

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso del
Presupuesto Participativo 2008, solicito se sirva inscribirme como Agente
Participante en representación de la
Organización:.....

....., con domicilio legal en
....., teléfono :..... ;

asimismo me comprometo a participar en las actividades de capacitación
y Talleres que organice el Gobierno Regional del Callao, para dar
cumplimiento a lo que estipula la Resolución Directoral N° 08- 2007-
EF/76.01.

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- Solicitud de Inscripción, suscrita por el Representante Legal de la Organización a la que pertenece, acreditando al Agente Participante, adjuntando copia del acta donde consta la designación.
- Copia Fedateada o Legalizada de la constancia de inscripción de la Organización en los Registros Públicos o copia del Libro de Actas de la Organización, que demuestre ser organización de carácter regional y no local.
- Fotocopia del Documento de Identidad del Agente Participante.
- Declaración Jurada del Agente Participante, según formato especial.

POR TANTO :

Es justicia que espero alcanzar:

Callao,

Firma del representante

DNI

B

Solicitud de Inscripción como Agente Participante en representación de la Población No Organizada

YO.....,
Identificado con DNI, domiciliado en

Ante usted me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento de la realización del Proceso del Presupuesto Participativo 2008, solicito se sirva inscribirme como Agente Participante en representación de la Población no Organizada, denominada

.....,
con domicilio legal en

teléfono :..... ; asimismo me comprometo a participar en las actividades de capacitación y Talleres que organice el Gobierno Regional del Callao, para dar cumplimiento a lo que estipula la Resolución Directoral N° 08-2007-EF/76.01.

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- Solicitud de inscripción acompañada de un padrón con un mínimo de 541 firmas de adherentes residentes en el Callao, debidamente legalizado, adjuntando copia simple del DNI de cada uno de ellos. Los adherentes no podrán firmar por más de una lista, caso contrario se invalidan todas las listas en las que figuren sus firmas.

POR TANTO :

Es justicia que espero alcanzar:

Callao,

Firma del representante

DNI

C

DECLARACION JURADA

Yo:.....
....., identificado con DNI N° y domiciliado en:
.....,

declaro bajo juramento que los datos consignados en los documentos que acompañan mi solicitud de inscripción son verdaderos, y que conozco las disposiciones contenidas en el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2008 aprobado por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao y me comprometo a cumplir con las disposiciones que emanan de dicho Reglamento.

Callao,

FIRMA DEL SOLICITANTE

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**Av. Elmer Faucett 3970 – Callao
Telef.: 575-5533 – 575-5500 - 5751075
www.regioncallao.gob.pe**